

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°015/ **588**

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL, PROGRAMA "JARDÍN COMUNICACIONAL", CAMPAÑA "EDUCANDO EN FAMILIA", JUNJI, REGION DEL BIO BIO Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL. CONCEPCION.

02 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. El Decreto N°156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/00501 de fecha 08.08.2014, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, Instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 9031, de fecha 02 de Marzo de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de realizar **"LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL, PROGRAMA JARDÍN COMUNICACIONAL, CAMPAÑA EDUCANDO EN FAMILIA, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, la presente licitación pública se ubica en un tramo superior a 100 e inferior a 1000 UTM .

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 704613 de 2015, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 9031, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a licitación pública tramo de contratación superior a 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM, para realizar la **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL, PROGRAMA "JARDÍN COMUNICACIONAL", CAMPAÑA "EDUCANDO EN FAMILIA", JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

2. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas para realizar la **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL, PROGRAMA "JARDÍN COMUNICACIONAL", CAMPAÑA "EDUCANDO EN FAMILIA", JUNJI, REGION DEL BIO BIO**, sus Especificaciones Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, Declaración jurada simple de no cobros de garantía o multas y Nómina de contratos en obras similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN RADIAL DE PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA, JUNJI, REGION DEL BIO BIO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es realizar la contratación de servicio de emisión radial de programa educativo para la familia, Junji, Región del Biobío, con el propósito de revelar el rol de las familias, como primer educador de sus hijos e hijas, en los primeros años de vida y con el fin de apoyar el desarrollo, crecimiento y aprendizaje de los niños y niñas, a través del programa Educativo para la Familia Modalidad Comunicacional, requiere llevar a cabo el proceso de licitación.

El programa radial se lleva a cabo mediante entrevistas que contemplan un tema distinto cada sábado de 15:00 a 16:00 horas su emisión, que se efectuaran los meses de:

Abril: Aniversario 45 años Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Agosto: Mes del Niño y de los derechos del niño y la niña.

Octubre: Proceso de difusión, Inscripción de Párvulos año 2016.

Noviembre: Mes de la Educación Parvularia.

Diciembre: Campaña de Inscripción de Párvulos 2016.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para el servicio descrito en las bases técnicas de la presente licitación.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) IVA incluido, y según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

3. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Especificaciones Técnicas.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 5**)

- Nómina de contratos en servicios similares (**Anexo 6**). Adjuntar Documentos que acrediten la experiencia en obras.
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (**anexo 7**).

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la tramitación total de la documentación.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta el tercer (03) día anterior al cierre de las ofertas.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 10 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 7 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 11, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

6. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad



y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

7. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación aquellos oferentes que no estén inscritos en el Registro de proveedores "Chileproveedores", sin embargo, en caso de ser adjudicados deberán inscribirse en dicho registro dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.

No podrán contratar con la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, ni presentar ofertas en las licitaciones públicas, quienes hubiesen sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del Trabajador dentro de los dos años anteriores contados desde la fecha de presentación de las Ofertas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y N°10 de la Ley N°20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público como anexo administrativo ó técnico (Anexo n°1).

8. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El servicio señalado en las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el número 28 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo en la que las cantidades de servicio, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de los servicios cuyo desarrollo se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su desarrollo, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

9. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS:

Se presentarán las ofertas en la Plataforma www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora según cronograma de licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dicho sitio, presentando además por este medio toda la documentación en formato electrónico que se solicite en las Bases.

11. ANEXOS:

11.1 CONTENIDO ANEXOS TÉCNICOS:

En el contenido de "Anexos Técnicos" el contratista deberá incluir los siguientes antecedentes:

1 Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal.



(Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

Si se trata de persona jurídica, se adjuntará copias autorizadas del extracto de la sociedad y sus modificaciones, copia de su publicación en el Diario oficial y Constancia de Vigencia de la Sociedad extendida por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días y, en caso de ser persona natural deberá remitir copia de la cédula de identidad.

2. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 3**).

3. **Declaración jurada simple** firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y no encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393. (**Anexo 1**).

4. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

11.2. CONTENIDO ANEXOS ECONÓMICOS:

En el contenido de "Anexos económicos" se incluirá:

Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar a la plataforma www.mercadopublico.cl corresponde al valor total neto del servicio que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al formato del **Anexo 5**.

11.3. CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar:

"en garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para realizar la contratación de prestación de servicios de difusión radial, programa "jardín comunicacional", campaña "educando en familia", Junji, Región del Biobío." ID

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción,



ciudad de Concepción, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:
De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.
Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 17 y 18 de estas bases administrativas.

12. FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCION

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas no fueron adjudicadas, se realizará posterior a la fecha de la resolución que aprueba contrato, la cual será publicada en sitio web www.mercadopublico.cl.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de adquisiciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes.

13. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

14. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.



16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por la Directora Regional o por quien el designe en su representación, la Subdirectora Técnica Pedagógica o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, el encargado del proceso de licitación de la subdirección de recursos físicos, o por quien el designe en su representación, un funcionario de la unidad de compras, quien actuará como secretario de actas, un abogado de la unidad Jurídica.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 7 días hábiles para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Cumplimiento de las Especificaciones técnicas	50%
Entrega de documentación dentro del plazo	10%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN								
PRECIO 40%	El oferente que posea el menor precio de oferta TOTAL NETA , obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en total neto de la Oferta Económica. Anexo 5								
	$\text{PUNTAJE} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) * 10$ El resultado de este puntaje tendrá una calificación según la siguiente tabla:	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja. Precio de la oferta : es el neto señalado en el anexo 5, (esto es la sumatoria por cada producto y cantidades)									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Precio Ofertado</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio Mínimo (o menor valor de la oferta)</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Segundo menor precio ofertado</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tercer menor precio ofertado</td> <td>6 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Precio Ofertado		Puntaje	Precio Mínimo (o menor valor de la oferta)	10 puntos	Segundo menor precio ofertado	8 puntos	Tercer menor precio ofertado	6 puntos	
	Precio Ofertado	Puntaje									
Precio Mínimo (o menor valor de la oferta)	10 puntos										
Segundo menor precio ofertado	8 puntos										
Tercer menor precio ofertado	6 puntos										

	<table border="1"> <tr> <td>Cuarto o más precios ofertados</td> <td>4 puntos</td> </tr> </table> <p>En caso de haber solo una oferta para ser evaluada económicamente, esta será evaluada respecto al precio referencial indicado en el punto N° 2.</p>	Cuarto o más precios ofertados	4 puntos										
Cuarto o más precios ofertados	4 puntos												
Cumplimiento de las Especificaciones técnicas 50%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cumplimiento de las Especificaciones Técnica</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple y supera lo señalado en las especificaciones técnicas.</td> <td>10 ptos</td> </tr> <tr> <td>Cumple todo lo señalado en las especificaciones técnicas.</td> <td>8 ptos</td> </tr> <tr> <td>Cumple medianamente todo lo señalado en las especificaciones técnicas.</td> <td>6 ptos</td> </tr> <tr> <td>No Cumple todo lo señalado en las especificaciones técnicas o no presenta información</td> <td>0 ptos</td> </tr> </tbody> </table>	Cumplimiento de las Especificaciones Técnica	Puntaje	Cumple y supera lo señalado en las especificaciones técnicas.	10 ptos	Cumple todo lo señalado en las especificaciones técnicas.	8 ptos	Cumple medianamente todo lo señalado en las especificaciones técnicas.	6 ptos	No Cumple todo lo señalado en las especificaciones técnicas o no presenta información	0 ptos	Puntaje específico será asignado según calificación por el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y las propuestas del oferente.	Descripción y fotografías de los productos solicitados
	Cumplimiento de las Especificaciones Técnica	Puntaje											
	Cumple y supera lo señalado en las especificaciones técnicas.	10 ptos											
	Cumple todo lo señalado en las especificaciones técnicas.	8 ptos											
	Cumple medianamente todo lo señalado en las especificaciones técnicas.	6 ptos											
No Cumple todo lo señalado en las especificaciones técnicas o no presenta información	0 ptos												
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo indicado. 10%	<p>10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.</p> <p>5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.</p>	Las ofertas que no cumplan con oportunidad, conformidad y congruencia en su documentación (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán evaluadas con puntaje 0.											

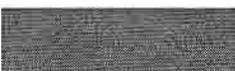
17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente, En caso de mantenerse el empate será la directora(a) Regional quien decida determinar adjudicar a uno de los dos oferentes, de manera arbitraria, toda vez evaluados los aspectos antes señalados a conveniencia del servicio.

18. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.



En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

19. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá en el correo institucional ceramos@junji.cl, a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.

20. CLAUSULA DE READJUDICACIÓN

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

21. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

22. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de los días de ejecución de la obra, aumentados en 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

22.1 GLOSA

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales para realizar la contratación de servicio de emisión radial de programa educativo para la familia, Junji, Región del Biobío”**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

23. FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCION.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la oficina de partes de la Dirección Regional, ubicada en calle O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo.



La devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato se efectuará, una vez realizada la recepción provisoria de los servicios sin observaciones en la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional del Bio Bio de la JUNJI O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Subdirectora Técnica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

24. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

25. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional, ubicadas en la calle O'Higgins Poniente N° 77, comuna de Concepción, ciudad de Concepción.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, dentro de este plazo de 10 días hábiles, el oferente deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

26. MULTAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles estará facultada para aplicar multas al proveedor durante la vigencia del servicio, por incumplimiento de obligaciones contractuales, entendiéndose que ello ocurrirá, en los siguientes casos:

- a) Si no cumple con la infraestructura y/o el apoyo logístico establecido en la propuesta económica. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio.
- b) Si cualquiera de los derechos ofrecidos no se realiza o se realiza fuera del plazo indicado en la cláusula tercera de los términos de referencia. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio, por día hábil de atraso.
- c) Si no cumple con los horarios indicados en cláusula tercera de los términos de referencia. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio.



La multa será equivalente a la sumatoria de los porcentajes señalados en el punto anterior, previo informe técnico de la unidad requirente, procediendo a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

El tope de aplicación de la multa será de un 10% del valor total del servicio, en cuyo caso será considerado un incumplimiento grave de los términos del presente contrato.

La multa se aplicará, por acto administrativo fundado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que indicará el monto a descontar por concepto de multa. La resolución sancionadora será notificada mediante comunicación escrita al contratante, al día subsiguiente de evacuado el informe.

27. PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán presentados desde abril a diciembre 2015. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, informará con una semana de antelación a la emisión de cada programa el tema que será abordado y enviará una minuta con información resumida sobre el mismo, obligándose la emisora radial a informar previamente, con al menos 3 días de antelación el listado de preguntas que se le efectuaran por parte del conductor al profesional de JUNJI, que participará de dicho programa. De esta forma, para invitar a las familias, de lunes a viernes, cada 15 días se emitirá frase radial de 45 segundos referente al contenido que se tratará cada sábado.

28. FORMA DE PAGO

El Servicio será cancelado una vez terminada las emisiones de todos los programas, es decir con servicio Terminado contra factura a treinta días, previa recepción de las ediciones e informe emitido por la Subdirección Técnica.

La factura deberá ser presentada a cobro sólo cuando exista recepción conforme del servicio, en la oficina de Partes, ubicada en O'Higgins Poniente oficina 404, Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En caso de presentar facturas electrónicas, deben ser enviadas a correo electrónico cmiranda@junji.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

La recepción conforme de estos productos corresponderá al Subdirección Técnica de la Dirección Regional del Bío Bío de la JUNJI, quién certificará su correcta recepción en forma previa al pago.

29.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá, adjuntar un certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopia legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha enterado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

30.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

El contrato terminará anticipadamente en virtud de las siguientes causales:

- a) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia o es declarado en quiebra.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.



- c) Por multas reiteradas conforme a lo indicado en los términos de referencia.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En los casos de término anticipado del contrato, éste será dispuesto por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de una resolución fundada, mediante la cual se deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el portal.

Luego, se efectuara la notificación de término anticipado de contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

31. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

32. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

La entrevista se llevara a cabo cada sábado de 15:05 a 16:00 horas, durante la campaña, en el estudio, en la que participarán la Directora Regional, educadoras de párvulos, técnicos en educación parvularia, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales e invitados especiales para entregar el mejor contenido de manera clara, concisa y entretenida a través de la radio.

De esta forma, para invitar a las familias de lunes a viernes, 3 veces al día se emitirán frases radiales de 45 segundos en horarios de 10:00: 15:30 y 18:30 horas referente al contenido que se tratará cada sábado.

En las entrevistas se requiere un conductor con experiencia acreditada en temas educativos, que tenga empatía con los entrevistados y logre mantener entretenida a la audiencia.

Para un registro de los programas radiales, y una vez finalizado el servicio la emisora radial hará entrega de la edición final de todos los programas grabados en 50 copias en cd o pendrive, en un sobre sellado a la Unidad Técnica Pedagógica.

33. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La prohibición señalada se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo 4° del Decreto N°250/2004 sobre Cesión y Subcontratación.

34. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Concepción de Chile sometiéndose a las competencias de sus tribunales de justicia.

35. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a

su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.
- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.
- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

36.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACION ENTREGADA:

La JUNJI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada en el contexto de la presente licitación pública.



ANEXO N°1
DECLARACION JURADA

En Concepción de Chile, a.....de.....de 2015,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

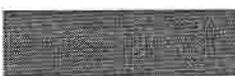
“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO Nº 2
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Concepción de Chile, a _____, entre _____, RUT Nº _____ - _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____ ciudad de Concepción, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional (TyP) del Biobío, doña Andrea Paola Saldaña León, Cédula Nacional de Identidad N° 14.373.178-2, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Poniente, N°77, comuna de Concepción de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a los trabajos realizar la **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL, PROGRAMA "JARDÍN COMUNICACIONAL", CAMPAÑA "EDUCANDO EN FAMILIA", JUNJI, REGION DEL BIO BIO, ID N°1576- - LE15"**, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

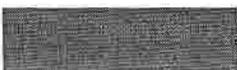
En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.



SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Concepción.

PERSONERÍAS: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
REGION DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES





ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____ " ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____





ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____



ANEXO 5
PRESUPUESTO

IDENTIFICACION DEL SERVICIO	MONTO NETO	IVA	VAVOR TOTAL

- El monto ingresado al portal mercadopublico.cl debe ser el valor neto del servicio, esto es, sin incluir el IVA.





ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO COBRO DE GARANTÍAS O MULTAS.

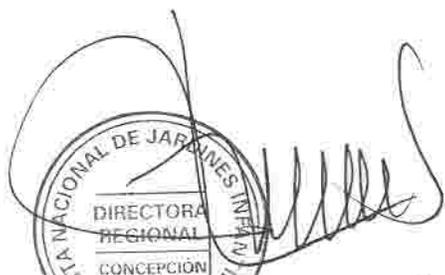
Yo _____ (indicar nombre), Rut _____ representante legal dela
empresa _____ RUT _____ declaro que esta no ha sido objeto de
cobro de boleta de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía y cobros de multa en los últimos 3 años
contados desde la postulación a la presente licitación.

Firma _____
(Ciudad), fecha de 2015

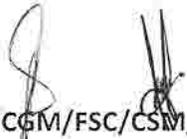


3. PUBLÍQUESE, en el sitio web www.mercadopublico.cl, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, para realizar la "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL, PROGRAMA JARDÍN COMUNICACIONAL, CAMPAÑA EDUCANDO EN FAMILIA, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO



ASL/CGM/FSC/CSM/JRM/BCHR/app.-

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.

